

---

**Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción**

5 de agosto de 2010  
Español  
Original: inglés

---

**Reunión de 2010**

Ginebra, 6 a 10 de diciembre de 2010

**Reunión de Expertos**

Ginebra, 23 a 27 de agosto de 2010

Tema 5 del programa provisional

**Examen de la prestación de asistencia y la coordinación con organizaciones pertinentes a solicitud de cualquier Estado parte en caso de presunto empleo de armas biológicas o tóxicas, inclusive el fomento de la capacidad nacional para la vigilancia, la detección y el diagnóstico de las enfermedades y los sistemas de salud pública**

**La función de las organizaciones internacionales en la prestación de asistencia y coordinación en caso de presunto empleo de armas biológicas o tóxicas**

**Presentado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación**

*Resumen*

En el presente documento se resumen los mandatos y actividades pertinentes de las organizaciones internacionales que podrían ser llamadas a actuar en caso de recibirse información sobre el empleo de un arma biológica o tóxica. Se incluye información sobre el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización de los Estados Americanos, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal y las Naciones Unidas.

## I. Introducción

1. Si se señalara el empleo de un arma biológica o tóxica, o la instigación deliberada de una enfermedad, varias organizaciones internacionales diferentes podrían asistir o coordinar las medidas de respuesta.
2. Las iniciativas de asistencia y de coordinación probablemente incluirían tanto elementos relativos a la salud como a la seguridad, y requerirían el trabajo conjunto de diferentes tipos de organizaciones.
3. En el presente documento de antecedentes se reúne la información proporcionada por varias de esas organizaciones internacionales y se proporciona una visión general de lo que podrían hacer determinadas organizaciones. Puede haber otras organizaciones pertinentes de las que no se informa en este documento de antecedentes. Por ejemplo, las actividades pertinentes en el marco de la Unión Europea se detallarán en una serie de documentos de trabajo presentados por Bélgica en nombre de la Unión Europea.

## II. Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)

### A. Evaluación de riesgos

4. En vista de su mandato de ayudar a las víctimas de los conflictos y otras situaciones de violencia, el enfoque proactivo del CICR, basado en su experiencia de anteriores sucesos nucleares, radiológicos, biológicos y químicos (NRBQ), comenzó con una evaluación de riesgos y una evaluación de las capacidades que existen para dar una respuesta eficaz con la que ayudar a las víctimas de un suceso NRBQ.
5. En una evaluación del riesgo del empleo de armas NRBQ, el CICR determinó 11 riesgos, cada uno con sus propias consecuencias para la asistencia a las víctimas y para la salud y la seguridad del personal<sup>1</sup>. (Cuatro de esos riesgos pertenecen al ámbito de las armas biológicas.) La falta de capacidad internacional para ayudar a las víctimas de un suceso NRBQ también quedó patente a pesar de que muchos Estados han desarrollado capacidades nacionales que podrían desplegar con rapidez y eficacia en respuesta a un suceso NRBQ nacional. Los debates sobre el despliegue de tales capacidades nacionales a nivel internacional se encuentran aún en una fase temprana.

### B. Viabilidad

6. El CICR realizó a continuación un proyecto de viabilidad para examinar la capacidad operacional que el CICR debía mantener, mejorar o adquirir con el fin de ayudar a las víctimas de un suceso NRBQ. Pronto se hizo evidente que no podría examinarse la viabilidad sin un enfoque basado en la realidad<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Dominique Loye y Robin Coupland, "Who will assist the victims of use of nuclear, radiological, biological or chemical weapons – and how?" *Revista Internacional de la Cruz Roja*, vol. 89, junio de 2007, pág. 333, disponible en el sitio web del CICR: [http://www.icrc.org/Web/Eng/siteeng0.nsf/htmlall/section\\_review\\_2007\\_866?OpenDocument](http://www.icrc.org/Web/Eng/siteeng0.nsf/htmlall/section_review_2007_866?OpenDocument).

<sup>2</sup> Robin Coupland y Dominique Loye, "International assistance for victims of use of nuclear, radiological, biological and chemical weapons: time for a reality check?" *Revista Internacional de la Cruz Roja*, vol. 91, junio de 2009, pág. 329, disponible en el sitio web del CICR: <http://www.icrc.org/web/eng/siteeng0.nsf/html/review-874-p329>.

### C. CROM-NRBQ

7. En 2009, sobre la base de las conclusiones del proyecto, el CICR decidió seguir adelante con la creación de una capacidad de respuesta operacional mínima (CROM) durante un período de cinco años (2010-2015). Mediante el desarrollo de esa capacidad, el CICR tiene por objeto garantizar la salud y la seguridad del personal del CICR en un suceso NRBQ, manteniendo la continuidad operacional en el o los contextos en cuestión y asistiendo a las víctimas en la medida de lo posible.

8. La CROM-NRBQ contará con un equipo básico de dos o tres personas con el apoyo de diversos especialistas en los campos pertinentes, como la salud, el agua y la vivienda, la logística, las comunicaciones y el derecho. Sus atribuciones consisten en estudiar las cuestiones políticas, de seguridad y de otra índole que una delegación del CICR tendría que enfrentar en un suceso NRBQ y definir las medidas técnicas de protección para el personal del CICR. No es una capacidad autónoma, pero sirve para proporcionar conocimientos especializados y operacionales en materia de NRBQ a las operaciones del CICR que podrían enfrentar un suceso NRBQ. El CICR también prevé que su red de contactos se ampliará y que se establecerán posibles sinergias con otros agentes en este ámbito.

### III. Organización Internacional de Policía Criminal

9. En caso de incidente biológico, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) servirá a toda la comunidad mundial de aplicación de la ley proporcionando:

- a) Comunicaciones seguras, ininterrumpidamente, mediante una red denominada I24/7 que conecta a 188 países miembros;
- b) Acceso a las bases de datos policiales de la INTERPOL;
- c) Servicios de apoyo policial operacional.

10. Las siguientes entidades participarán en el proceso:

a) El Centro de Mando y Coordinación es un centro de seguimiento y coordinación del intercambio de información; es el primer punto de contacto entre los países miembros y la Secretaría General para todas las actividades policiales operacionales. Situado en la Secretaría General, en Lyon, el Centro funciona ininterrumpidamente en los cuatro idiomas oficiales de la INTERPOL: árabe, español, francés e inglés.

b) Las Oficinas Centrales Nacionales, que están conectadas con la Secretaría General, participan en todas las actividades de la INTERPOL, proporcionando una cooperación constante y activa —compatible con las leyes de sus países— a fin de que la INTERPOL pueda alcanzar sus objetivos. Mediante la red I-24/7, las entidades conectadas pueden buscar y cotejar datos penales en cuestión de segundos, con acceso directo a las bases de datos. A petición de los países miembros, la INTERPOL distribuye notificaciones electrónicas que sirven para alertar a la policía sobre fugitivos, presuntos terroristas, delincuentes peligrosos, personas desaparecidas o amenazas armadas.

c) La Unidad de Prevención del Bioterrorismo: si un país solicita asistencia, la Unidad de Prevención del Bioterrorismo pueden contactar con expertos de todo el mundo en la aplicación de la ley para responder a solicitudes específicas de asistencia y asesoramiento, teniendo en cuenta que la investigación es una prerrogativa nacional.

#### **IV. Organización de los Estados Americanos (OEA)**

11. El Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE/OEA) ha establecido una extraordinaria red de Puntos de Contacto Nacionales (PCN) de cada país. Esa red sirve de medio de comunicación entre los países y entre estos y la secretaría del CICTE sobre las cuestiones técnicas. El sistema permite a la secretaría comunicarse directamente con las capitales, y viceversa, en lugar de seguir la vía diplomática habitual, aun cuando las misiones permanentes también son informadas de las comunicaciones con los PCN. Este sistema, que es un modelo para otras regiones, permitiría un intercambio eficiente de información si surgiera una crisis bioterrorista.

12. Además, con el fin de proporcionar capacitación y asistencia técnica a los Estados miembros de la OEA y fomentar la cooperación para prevenir, combatir y eliminar eficazmente el terrorismo, el CICTE, mediante su Plan de Trabajo Anual, ha elaborado programas en cinco esferas principales de la lucha contra el terrorismo, a saber: la protección de las infraestructuras críticas, los controles fronterizos, la asistencia legislativa y la financiación de la lucha contra el terrorismo, los ejercicios de gestión de crisis, y la elaboración de políticas y la coordinación internacional. En ese marco, y como complemento de las actividades de capacitación emprendidas para aplicar efectivamente la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el CICTE ha preparado un proyecto de Ejercicios de Simulación del Manejo de Crisis en Respuesta a un Ataque Bioterrorista. En el marco de ese proyecto, la secretaría del CICTE ha llevado a cabo, tanto a nivel nacional como subregional, sendos ejercicios de ese tipo en Cancún (México) (14 a 19 de noviembre de 2009) y Puerto España (Trinidad y Tabago) (10 a 12 de marzo de 2010).

#### **V. Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ)**

13. La Subdivisión de Asistencia y Protección desarrolla y mantiene un nivel de preparación para que la OPAQ responda oportuna, eficaz y adecuadamente a las solicitudes de asistencia en virtud del artículo X de la Convención sobre las armas químicas mediante las siguientes medidas:

- a) La movilización de los mecanismos internacionales y la coordinación de la respuesta internacional a las solicitudes de asistencia;
- b) La creación de capacidad en la OPAQ para gestionar la asistencia de la comunidad internacional;
- c) La coordinación y la prestación de asistencia al Estado parte solicitante.

14. La función de la subdivisión consiste en planificar y prever las posibles necesidades y amenazas, elaborar paquetes de asistencia, y gestionar y coordinar su entrega cuando sea necesario.

15. Las responsabilidades de la subdivisión son, entre otras:

- a) La evaluación de las limitaciones de un mecanismo internacional de prestación de asistencia en caso de empleo o amenaza de empleo de armas químicas, y el asesoramiento a los Estados partes y la Organización;
- b) El mantenimiento de un plan de trabajo anual para la ejecución de las actividades relativas a la asistencia y la protección;

- c) El establecimiento de normas específicas para desarrollar y mantener la capacidad de la OPAQ para gestionar la respuesta de la comunidad internacional a una solicitud de asistencia;
- d) La impartición de cursos de formación a fin de garantizar que los Estados miembros tengan la capacidad adecuada para responder a una solicitud de asistencia de la Organización;
- e) La gestión de los procedimientos estándar de funcionamiento que permiten la respuesta de la Organización;
- f) La organización de ejercicios de prestación de asistencia de la OPAQ;
- g) La comunicación y la cooperación con otras organizaciones internacionales competentes, como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre las armas biológicas, la Organización Mundial de la Salud, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, para lograr la coherencia de los proyectos conjuntos de asistencia.

## VI. Organización Mundial de la Salud (OMS)

16. El concepto de la OMS para la seguridad sanitaria internacional es el de un mundo más seguro, listo para responder colectivamente a la amenaza de epidemias y otras emergencias de salud pública, tanto naturales como artificiales. Esto está en consonancia con el marco del Reglamento Sanitario Internacional y se logra mediante la adecuada preparación de la comunidad internacional, incluida la propia OMS. Dicha preparación incluye la disposición para detectar y responder a todas las emergencias de salud pública de posible importancia internacional, entre ellas el empleo deliberado, ya sea supuesto o confirmado, de un agente biológico, o para actuar en respuesta a cualquier petición de asistencia sanitaria pública de un Estado miembro. Esa preparación se basa en dos componentes esenciales:

- a) Un sistema mundial de apoyo eficaz a los programas de control de enfermedades en la contención de las amenazas de salud pública, capaz de efectuar una evaluación continua del riesgo mundial y preparado para responder a los sucesos inesperados que puedan tener importancia internacional;
- b) Sistemas nacionales robustos de salud pública capaces de mantener una vigilancia activa de las enfermedades y los sucesos de salud pública, investigar los sucesos detectados, informar, evaluar los riesgos para la salud pública, distribuir información y aplicar medidas de control.

17. La política de la OMS en este ámbito se define en las resoluciones WHA54.14 y WHA55.16 de la Asamblea Mundial de la Salud, el RSI (2005), el *Informe sobre la Salud en el Mundo 2007* y un documento de 2004 titulado "Respuesta de la salud pública a las armas biológicas y químicas".

18. En su preparación para gestionar las emergencias de salud pública, incluidas las situaciones en que se haya denunciado la liberación intencional de agentes biológicos o tóxicos, la función de la OMS consiste en:

- a) Perfeccionar el actual sistema de Alerta y Respuesta Mundiales, mejorando la eficacia de la gestión de sucesos y la comunicación con órganos externos, incluidos los procedimientos y mecanismos de respuesta para la activación del sistema. El Sistema de Gestión de Eventos de la OMS apoya esa respuesta y otras capacidades técnicas y

operacionales mediante la integración de los sistemas de información internacionales, regionales y nacionales.

b) Apoyar la aplicación del RSI (2005) mediante un programa de creación de capacidad nacional basado en las "capacidades básicas" de detección y respuesta a los riesgos para la salud pública y los sucesos que puedan constituir emergencias de salud pública de importancia internacional.

c) Fortalecer las redes mundiales, regionales y nacionales de salud pública para la gestión de riesgos de salud pública de posible importancia internacional mediante la mejora de la Red Mundial de Alerta y Respuesta ante Brotes Epidémicos (GOARN), así como mediante innovadoras redes mundiales de reducción de riesgos, preparación e intervención. En caso de un presunto empleo, esas redes ofrecen recursos técnicos y operacionales para ayudar a los Estados miembros.

d) Aumentar la cooperación mundial, regional, nacional e internacional para la gestión de los riesgos para la salud pública de importancia internacional, ayudando a los Estados miembros a gestionar los riesgos potenciales durante las reuniones de masas y otros acontecimientos de interés para los terroristas (acontecimientos de gran visibilidad e importancia). Se ha entablado una asociación con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, proporcionando apoyo técnico al mecanismo de investigación de los presuntos empleos (véase la sección sobre las Naciones Unidas).

e) Desempeñar un liderazgo mundial en materia de salud y la colaboración y asociación en la respuesta de salud pública a un presunto empleo, desarrollando un sistema para coordinar las actividades con los Estados miembros de la OMS y proporcionando asesoramiento e información a los organismos y programas de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales especializadas.

19. Estas actividades se llevan a cabo en una serie de departamentos, que incluyen los de Alianzas y Reforma de las Naciones Unidas, Alerta y Respuesta Mundiales, Seguridad Alimentaria, Reglamento Sanitario Internacional, y Seguridad Sanitaria y Medio Ambiente.

## **VII. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)**

20. La OIE tiene el mandato de mejorar la salud animal en todo el mundo y desempeña un papel clave a nivel intergubernamental para mitigar los riesgos de las enfermedades animales. La OIE es el organismo intergubernamental que tiene la responsabilidad de velar por la transparencia de la situación de las enfermedades animales en todo el mundo y establecer las normas internacionales para la detección y control de las enfermedades animales importantes, incluidas las zoonosis.

21. Si se aplican correctamente, las directrices y recomendaciones de la OIE pueden contribuir en gran medida a aumentar la capacidad de los países miembros de la OIE y la comunidad internacional para protegerse contra la amenaza de un incidente bioterrorista. Sin embargo, esa protección depende de la diligencia con que los países miembros sigan las directrices y recomendaciones existentes. Para mitigar el riesgo y los efectos de la introducción natural, accidental o deliberada de enfermedades animales, la capacidad para aplicar los métodos existentes de prevención, detección temprana de enfermedades, respuesta rápida y contención debe ampliarse a nivel nacional e internacional.

22. La OIE y sus socios se han comprometido a fortalecer la cooperación en los planos internacional, regional y nacional en el marco de la iniciativa denominada "una salud". Los mecanismos de detección y respuesta a los brotes de enfermedades animales son los mismos independientemente de que el origen del brote sea un hecho natural, una liberación accidental o una liberación intencional. La mejor forma de mitigar la amenaza de que se

utilicen enfermedades animales como armas biológicas es fortalecer los mecanismos existentes de detección y control de las enfermedades animales. La OIE promueve el fortalecimiento de los servicios veterinarios en todo el mundo para que los miembros estén en mejores condiciones de cumplir las normas internacionales existentes, dispongan de recursos y leyes eficaces, y se gobiernen correctamente. La OIE tiene un interés común con sus socios internacionales en reducir las amenazas biológicas de las enfermedades animales, incluidas las zoonosis.

## VIII. Naciones Unidas

23. El mandato del Secretario General de la Naciones Unidas para la investigación del presunto empleo de armas químicas, biológicas o tóxicas fue establecido por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En una serie de resoluciones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, "cuando un Estado Miembro le proporcione información acerca de la posible utilización de armas químicas y bacteriológicas (biológicas) o tóxicas, que pueda constituir una transgresión del Protocolo de Ginebra de 1925 o de otras normas pertinentes del derecho internacional consuetudinario, lleve a cabo investigaciones urgentes a fin de completar las averiguaciones del caso e informe prontamente a todos los Estados Miembros del resultado de esas investigaciones"<sup>3</sup>.

24. En la resolución 620 (1988), el Consejo de Seguridad también alentó al Secretario General a que "lleve a cabo investigaciones a la brevedad posible, en respuesta a las denuncias que señale a su atención cualquier Estado Miembro en relación con toda posible utilización de armas químicas y bacteriológicas (biológicas) o tóxicas que pueda constituir una violación del Protocolo de Ginebra de 1925 u otras normas pertinentes del derecho consuetudinario internacional, a fin de determinar la realidad de los hechos, y a que informe de los resultados"<sup>4</sup>.

25. Las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad establecieron un mecanismo para llevar a cabo investigaciones sobre el presunto empleo de armas químicas, biológicas o tóxicas de una manera sistemática, científica y objetiva. Cualquier Estado Miembro que posea información sobre la posible utilización de esas armas puede señalarla a la atención del Secretario General. En respuesta a esa información, el Secretario General tiene la autoridad para iniciar una investigación, entre otras cosas enviando un equipo de investigación al lugar o lugares del supuesto incidente o incidentes para averiguar los hechos del caso e informar a todos los Estados Miembros. El Secretario General está facultado para utilizar cualquier información adicional que ponga en su conocimiento cualquier otro Estado Miembro sobre cualquier aspecto del posible empleo que facilite la investigación.

26. Todo Estado Miembro puede designar a expertos cualificados o laboratorios cuyos nombres, cualificaciones y capacidades deben constar en una lista gestionada y actualizada periódicamente por el Secretario General (la lista). En el caso de que se adoptara la decisión de realizar una investigación, el Secretario General elegiría un equipo central de expertos cualificados para llevar a cabo la investigación y avisaría a los laboratorios cuyos servicios pudieran ser necesarios para realizar análisis de las muestras obtenidas en el curso de la investigación.

<sup>3</sup> A/RES/44/115B, adoptada, sin someterla a votación, el 15 de diciembre de 1989.

<sup>4</sup> S/RES/620 (1988), adoptada unánimemente el 26 de agosto de 1988.

27. La Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas presta apoyo administrativo y sustantivo y lleva a cabo una labor de coordinación para el buen funcionamiento del mecanismo de investigación del Secretario General, con inclusión de las pesquisas sobre el terreno y, de conformidad con lo solicitado por la resolución 60/288, la actualización de la lista y las directrices y procedimientos técnicos.

---